

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0488-R-2018 PIURA, 15 de marzo de 2018

VISTO

El expediente Nº 603-0201-18-1 de fecha 07 de marzo de 2018, presentado por el Ingº. Wilfredo Mantilla Tucto, solicitando pasajes y viáticos; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio Nº 567-RECTORADO-2018/UNP de fecha 09 de marzo de 2018, el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Piura, autoriza la emisión del documento resolutivo, otorgándole al Ingº Wilfredo Mantilla Tucto, pasajes aéreos Piura-Lima-Piura y 04 días de viáticos, quien realizara coordinaciones en OSCE y MINEDU en la ciudad de Lima, del 12 al 14 de marzo de 2018;

Que, con Certificación Presupuestal N° 1343-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 14 de marzo de 2018, el Jefe de Presupuesto, otorga cobertura en sección funcional 021, certificado 133, secuencia 03, genérica de gasto 2.3 bienes y servicios partidas 2.3.2.1.2.1 - S/ 220.00, 2.3.2.1.2.2 - S/ 1,280.00, fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, Concepto: Certificar gasto por pasajes terrestres y 04 días de viáticos para ir a la ciudad de Lima para realizar coordinaciones en OSCE y MINEDU, monto S/ 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles). Documento sustentado con Oficio N° 567-RECTORADO-2018/UNP. Por lo tanto su ejecución estará sujeta a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada y al documento resolutivo pertinente;

Que, con Decreto Supremo Nº 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

Nacional de

NACION

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, en vías de regularización el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima al Ing°. Wilfredo Mantilla Tucto, quien realizó coordinaciones en OSCE y MINEDU en la ciudad de Lima, del 31 al 14 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que otorgue al Ing°. Wilfredo Mantilla Tucto, pasajes terrestres Piura-Lima-Piura y cuatro (04) días de viáticos de acuerdo a su categoría; debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central al término del viaje.

ARTÍCULO 3º.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución en la fuente 09 Recursos Directamente Recaudados, certificado 133, sección funcional 0201 secuencia 03, partidas 2.3.2.1.2.2, 2.3.2.1.2.1 del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR, VR.ACAD, DGA., OCEP(3), OCARH(4), OCI, OCP, INT, ARCHIVO(2)
14 copias - Stc

Dr. César Augusto